

AL DESPACHO: poniendo de presente los memoriales remitidos por el curador ad-litem del demandado MOISES RAMOS OVIEDO y por el demandante.

Igualmente, se informa que la parte actora no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado por el despacho en auto visible en el archivo No. 24 del expediente digital.

Lo anterior para su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.



JANETH PORTILLA HERRERA
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veinticuatro de noviembre de dos mil veinte

AUTO S –

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se reitera requerimiento a la parte actora para que, tal como se ordenó en anterior proveído, remita las diligencias de citatorio y aviso, correspondientes, al demandado MOISES RAMOS OVIEDO, a la dirección que se informa por el curador ad-litem a folio 394, esto es, CARRERA 25 No. 02-23 del barrio REGADEROS de Bucaramanga; debiendo allegar cotejos de recibido.

Igualmente, atendiendo a lo indicado por el curador ad.-litem del demandado MOISES RAMOS OVIEDO, se requiere a la parte demandante para que remita las diligencias de citatorio y aviso, correspondientes, al demandado MOISES RAMOS OVIEDO, a la dirección de correo electrónico señalada en memorial visible en el archivo No. 029 del expediente digital.

Lo anterior, a fin de dar continuidad al trámite de la referencia.

Finalmente, por secretaría remítanse las copias requeridos por la parte demandante.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.131 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 25 de noviembre de 2020. RUTH HERNANDEZ JAIMES Secretaria
--

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f00a88dee3103068d8c0a7b048c9eedbd0929c9516b7484b8d9c9b9dcb18e90

Documento generado en 24/11/2020 08:13:35 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>